



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 010

Armenia, 16 de marzo de 2017

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

010. Resolución 000447 del 01 de marzo de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS DEL CLUB QUINDÍO BMX"1

Resolución 000447 del 01 de marzo de 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS DEL CLUB QUINDÍO BMX"

LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES COMO GOBERNADORA, de conformidad con la Resolución No. 425 del 27 de Febrero del 2017, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto Nacional 1066 del 2015, Decreto Nacional 427 de 1996, Decreto Nacional 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, Decreto Nacional 525 de 1990 y;

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 000447 DE 01 MAR 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS DEL CLUB QUINDÍO BMX"

LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES COMO GOBERNADORA, de conformidad con la Resolución No. 425 del 27 de Febrero del 2017, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto Nacional 1066 del 2015, Decreto Nacional 427 de 1996, Decreto Nacional 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, Decreto Nacional 525 de 1990 y,

CONSIDERANDO:

A). Que el Decreto Nacional 0525 del 6 de marzo de 1990 "Por el cual se reglamentan los artículos 55, 57, 59 y 60 de la Ley 24 de 1988, parcialmente los artículos 12, 13 y 18 de la Ley 29 de 1989 y se dictan otras disposiciones.", establece en el artículo 27 la competencia a los Gobernadores para el reconocimiento y la cancelación de personerías jurídicas de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro con fines de recreación y deportes así: "(...) "Delégase en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas al Icfes con respecto a las instituciones de educación superior.(...)"

B). Que el artículo 50 de la Ley 181 de 1995, establece cuales son las entidades y organismos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte así: "(...) Artículo 50.- Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.(...)"

C). Que en el artículo 1 del Decreto Nacional 1228 de 1995, se señalan los organismos deportivos del sector asociado y se jerarquizan los mismos así: "(...) Artículo 1°.- Organismos deportivos. Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995. Parágrafo.- Los niveles jerárquicos de los organismos deportivos del sector asociado son los siguientes: Nivel municipal: Clubes deportivos, clubes promotores y clubes profesionales; Nivel departamental: Ligas deportivas departamentales, asociaciones deportivas departamentales, ligas y asociaciones del Distrito Capital; Nivel nacional: Comité Olímpico Colombiano y federaciones deportivas nacionales. (...)"

RESOLUCIÓN N° 000447 DE

D). Que las entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte se encuentran exceptuadas del registro ante las Cámaras de Comercio, de conformidad con el artículo 3 del Decreto Nacional 427 de 1996, el cual establece; "(...)Excepciones. Se exceptúan de este registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, las siguientes: ...8. Entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte de los niveles nacional, departamental y municipal regulados por la Ley 181 de 1995 y Decreto- Ley 1228 de 1995. (...)".

E). Que el artículo 2.2.1.3.16 del Decreto N° 1066 de 2015, señala: "**Artículo 2.2.1.3.16 .Recibo de solicitudes y verificación de requisitos.** En el acto de recibo de las solicitudes sobre cancelación de personería jurídica y de inscripción de dignatarios, se verificará la existencia de la información y documentación ya relacionada y en caso de estar incompleta se devolverá al interesado para que la complemente".

F). Que el señor **OSCAR FABIAN NARANJO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.731.474 de Armenia Q., en calidad de Presidente del "**CLUB QUINDÍO BMX**", con domicilio en la ciudad de Armenia Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, **PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS**, elegidos en Acta 10 y 11, celebrada el 14 de Marzo del 2016, en la cual se eligieron nuevamente los miembros de los órganos de Administración y Control, y las comisiones de Juzgamiento, Técnica y disciplinaria de dicho club.

G). Que el peticionario adjuntó los siguientes documentos para la respectiva protocolización:

- Copia de la Personería Jurídica número 001493.
- Copia del reconocimiento deportivo.
- Copia de las actas 10 y 11.
- Copia de los documentos de identidad y tarjetas profesionales de los integrantes.

H). Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **OSCAR FABIAN NARANJO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.731.474 de Armenia Q., en calidad de Presidente de el "**CLUB QUINDÍO BMX**", se concluye que es viable aprobar la inscripción de los dignatarios de los Órganos de Administración y Control y de las comisiones de Disciplinaria, Técnica y de Juzgamiento de dicha liga, por encontrarse ajustada a la normativa que rige para los organismos deportivos.

I). Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad, respecto al quórum y procedimiento reglamentario, se constató que la elección de los nuevos dignatarios se realizó conforme a derecho.

J). Que en los Estatutos del Club Quindío BMX, se estableció que el periodo para el cual se eligieron los miembros del órgano de Administración, Control y Disciplina es de cuatro (4) años, contados a partir del 16 de Marzo de 2016, por lo anterior, el periodo para el cual fueron elegidos los dignatarios que se inscriben mediante la presente resolución, culminará el 15 de marzo del 2020.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción de dignatarios de los Órganos de Administración y Control y de las Comisiones de Disciplina, Técnica y de Juzgamiento del "**CLUB QUINDÍO BMX**", a las siguientes personas:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 000447 DE

PRESIDENTE

ÓSCAR FABIAN NARANJO GIRALDO
CC 9.731.474

SECRETARIA

WILLY GIOVANNY VALENCIA BAQUERO
CC.18.399.575

ORGANO DE CONTROL

REVISOR FISCAL PRINCIPAL:

CLAUDIA XIMENA LÓPEZ SÁNCHEZ
CC. 41.948.323
T.P. 136257

COMISIÓN DE DISCIPLINA

ANTONIO JOSE MANCO GARCÍA
CC. 71.742.134

ÁLVARO MAURICIO ÁVILA
C.C 14.135.147

JAVIER ALFONSO PÉREZ ARANA
CC. 18.494.232

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros de los Órganos de Administración y de Control, y de las Comisiones de Disciplina, del club "CLUB QUINDÍO BMX", anteriormente reconocidos, los cuales cumplirán el período para el cual fueron elegidos.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 2.2.1.3.10 del decreto 1066 del 2015, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el señor Gobernador dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al Representante legal del el Club Quindío BMX, por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN N° 000447 DE

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Armenia Quindío, hoy primero (01) de Marzo del dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 01 MAR 2017

Cielo López Gutiérrez
CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ

Secretaria Jurídica y de Contratación, con Delegación de Funciones de Gobernador

Revisó: Gloria Mercedes Buitrago Salazar -Directora de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones
Proyectó y elaboró: Santiago Vélez Alzate, Abogado Contratista

Stamp collection with handwritten signatures and initials:

- DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - ESTAMPILLA PRO-CULTURA - \$5.900 - SERIE 0033874 - FECHA EMISION 2017/02/28
- ARMENIA Q HOSPITAL - SAN JUAN DE DIOS - \$2.300,00 DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCT - Sol: 25060 528332 2802/17 - 1027338
- ARMENIA Q HOSPITAL - SAN JUAN DE DIOS - \$2.300,00 DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCT - Sol: 25060 528332 2802/17 - 1027342
- UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO - ARMENIA Q TERCERA UNIVERSI - \$2.300,00 DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCT - Sol: 12375 1131584 2802/17
- UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO - ARMENIA Q TERCERA UNIVERSI - \$2.300,00 DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCT - Sol: 12375 1131584 2802/17
- ARMENIA Q HOSPITAL - SAN JUAN DE DIOS - \$2.300,00 DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCT - Sol: 25060 528338 2802/17 - 1027346
- DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO - \$2.300 - QUINDÍO 50 AÑOS - SERIE B-2398290 - FECHA EMISION 2017/02/28
- DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO - \$2.300 - QUINDÍO 50 AÑOS - SERIE B-2398291 - FECHA EMISION 2017/02/28
- DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO - \$2.300 - QUINDÍO 50 AÑOS - SERIE B-2398292 - FECHA EMISION 2017/02/28